



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y DEPORTES

12988

Resolución de concesión de subvención, reconocimiento de obligación y propuesta de pago dentro de la Convocatoria de Subvenciones anuales para llevar a cabo actividades socioambientales en materia cinegética para el año 2024. (Línea 1)

BDNS: 764312**Antecedentes:**

1. El Consejero ejecutivo del Departamento de Medio Ambiente, Medio rural y Deportes, mediante resolución de 22 de marzo de 2024, aprobó el expediente de Convocatoria de subvenciones anuales para llevar a cabo actividades socioambientales en materia cinegética para el año 2024. (BOIB n.º 48 de 11 de abril de 2024).

2. El órgano instructor ha emitido informe relativo al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

3. El técnico jurídico ha emitido informe favorable dentro del presente expediente.

4. Esta subvención está incluida en el Plan estratégico de subvenciones del Consell de Mallorca 2024. Resumen de líneas estratégicas. Línea estratégica sostenibilidad medioambiental: conseguir un desarrollo eficaz y en equilibrio con el planeta y sus recursos. CAZA (17226) 1.- Fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos cinegéticos, la gestión agro-cinegética y ambiental de los cotos de las sociedades de cazadores locales de la isla de Mallorca, y la práctica cinegética ordenada.

La convocatoria prevé dos líneas de subvención, de las cuales este documento se refiere a las solicitudes incluidas a la línea L1: Proyectos o actividades de las establecidas al apartado primero de este artículo, en las cuales son subvencionables gastos corrientes de ejecución del listado determinado al apartado 4.1. de la presente convocatoria.

5. Consta en el expediente crédito adecuado y suficiente del presupuesto del año 2024. Y se destina para la línea 1 (L1) un importe de ciento-cuarenta mil euros (140.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 50.17226.48900 del presupuesto de 2024 (RC n.º 220240000244)

6. Las entidades a las cuales se concede subvención se ha comprobado que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el Consell de Mallorca y con la Seguridad Social.

7. El expediente de concesión de subvención ha sido fiscalizado de conformidad en fecha 03/12/2024

Fundamentos jurídicos:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003) y el artículo 88.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de aquella establecen que el abono de la subvención se tiene que efectuar cuando la persona física o jurídica que es beneficiaria haya justificado la realización de la actividad, el proyecto, el objetivo o la adopción del comportamiento por el cual se otorgó, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

2. Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca aprobada por el Pleno del Consell Insular en sesión de día 23 de diciembre de 2016 (BOIB n.º 21, de 18 de febrero de 2017), en la cual se establece la regulación de las subvenciones que otorgue la corporación.

3. Convocatoria de subvenciones anuales para llevar a cabo actividades socioambientales en materia cinegética para el año 2024. (*BOIB n.º 48 de 11 de abril de 2024), aprobada por resolución del consejero ejecutivo de Medio Ambiente, Medio rural y Deportes de 22 de marzo de 2024.

4. Acuerdo del Consell Ejecutivo, de día 7 de agosto de 2019, por el cual se acuerda la delegación en las personas titulares de los departamentos para resolver cualquier actuación derivada de la concesión de subvenciones siempre que no se modifique su objeto (BOIB n.º 111, de 13 de agosto de 2019).



5. Acuerdo del Pleno, de 12 de abril de 2018, por el cual se aprueba inicialmente el Reglamento orgánico del Consell de Mallorca (BOIB n.º 160, de 22 de diciembre de 2018), modificado por corrección de errores materiales por el Acuerdo del Pleno, de 12 de julio de 2018 (BOIB n.º 89, de 19 de julio de 2018), establece en su artículo 39 apartado 2.h):

«Los Consejero ejecutivos y las Consejeras ejecutivas, como jefes de sus departamentos, ejercen con carácter genérico las siguientes atribuciones, que incluyen la facultad de dictar actos administrativos que afecten terceros:

h) Autorizar y disponer los gastos propios de los servicios del departamento dentro de los límites de su competencia y del importe de los créditos autorizados; reconocer y liquidar las obligaciones subsiguientes y solicitar al Departamento de Hacienda que ordene los pagos correspondientes.»

6. Decreto de Presidencia del Consell Insular de Mallorca por el cual se establecen las competencias de los departamentos del Consell Insular de Mallorca (BOIB n.º 106 de 29 de julio de 2023).

7. Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 del Consell de Mallorca aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de día 27 de diciembre de 2023 (BOIB 176, de 30 de diciembre) y modificadas por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada día 13 de junio de 2024 (BOIB 91, de 11 de julio).

8. El Consejo Ejecutivo, en fecha 31 de enero de 2024, ha autorizado al Consejero Ejecutivo de Medio Ambiente, Medio rural y Deportes, para aprobar el gasto del expediente de la convocatoria de subvenciones por el desarrollo de actividades socioambientales en materia cinegética.

Por todo lo anterior,

Resuelvo

Aprobar y conceder las subvenciones a las entidades siguientes y por las cantidades que se detallan dentro de la Línea 1, según establece la convocatoria:

1. Disponer de un gasto 108.631,73 €, con cargo a la aplicación 50.17226.48900 a favor de las entidades que se detallan en el apartado anterior, por las cantidades que figuran.

NÚM OPERACIÓN CONTABLE	ENTIDAD	CIF	JUSTIFICACIÓN TOTAL PRESENTADA	IMPORTE SOLICITATDO	CUENTA JUSTIFICATIVA	IMPORTE CONCEDIDO Y RECONOCIDO
920240015095	FEDERACIO BALEAR DE CAÇA	G07198500	1.463,00 €	1.463,00 €	797,50 €	797,50 €
920240015096	ASOCIACION CAZADORES S'HORTA	G07259864	2.822,25 €	2.822,25 €	2.822,25 €	2.822,25 €
920240015097	SOCIETAT CAÇADORS LA VEDA SON SERVERA	G07547631	6.132,50 €	4.000,00 €	6.132,50 €	4.000,00 €
920240015098	SC CONSELL	G07442726	2.469,50 €	2.469,50 €	2.469,50 €	2.469,50 €
920240015099	SC MONTUIRI	G07502453	3.788,40 €	3.788,40 €	3.788,40 €	3.788,40 €
920240015100	SOCIETAT DE CAÇADORS DE PORRERES	G07502289	2.736,25 €	2.736,25 €	2.736,25 €	2.736,25 €
920240015101	SOCIETAT DE CACADORS ATOTXA ARIANY	G07671712	2.750,00 €	2.750,00 €	2.750,00 €	2.750,00 €
920240015103	SOCIETAT DE CAÇADORS DE CAMPOS	G07210776	4.812,00 €	4.000,00 €	4.812,00 €	4.000,00 €
920240015104	SOCIETAT FEDERADA DE CAÇADORS DE CONILLS AMB CANS DE CAÇA	G07591373	2.918,00 €	2.918,00 €	2.918,00 €	2.918,00 €
920240015105	SOCIEDAD DE CAZADORES DE SINEU	G07514268	5.276,70 €	4.000,00 €	5.276,70 €	4.000,00 €
920240015107	SOCIETAT CAÇADORS SA GUATLERA MARIA DE LA SALUT	G07536451	3.300,00 €	3.300,00 €	3.300,00 €	3.300,00 €
920240015108	ASSOCIACIÓ CLUB ESPAÑOL DEL PERRO RATERO	G07476021	3.993,00 €	3.993,00 €	3.993,00 €	3.993,00 €
920240015109	AC DE POLLENÇA	G07564172	3.795,00 €	3.795,00 €	3.795,00 €	3.795,00 €
920240015110	SOCIETAT CAÇADORS FELANITX	G07589849	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
920240015111	SOCIETAT DE CAÇADORS SA COMA CALENTA ANDRATX	G07324973	3.836,07 €	3.836,07 €	3.836,07 €	3.836,07 €
920240015112	SC HERO SANTA MARGALIDA	G07273493	5.428,50 €	4.000,00 €	5.428,50 €	4.000,00 €



NÚM OPERACIÓN CONTABLE	ENTIDAD	CIF	JUSTIFICACIÓN TOTAL PRESENTADA	IMPORTE SOLICITATDO	CUENTA JUSTIFICATIVA	IMPORTE CONCEDIDO Y RECONOCIDO
920240015113	CLUB SON MESQUIDA	G07892615	2.062,50 €	2.062,50 €	2.062,50 €	2.062,50 €
920240015114	SC LA VEDA SA POBLA	G07642473	5.325,00 €	4.000,00 €	5.325,00 €	4.000,00 €
920240015115	SOCIEDAD DE CAZADORES DE PETRA-BONANY	G07679244	4.026,00 €	4.000,00 €	4.026,00 €	4.000,00 €
920240015116	SC LA VEDA SANT LLORENÇ	G07542806	7.700,00 €	4.000,00 €	7.700,00 €	4.000,00 €
920240015523	SC DE SENCELLES EL VELAR	G07510720	1.819,83 €	1.819,83 €	1.819,83 €	1.819,83 €
920240015118	SC DE SANTANYI	G07181845	4.257,33 €	4.000,00 €	3.590,18 €	3.590,18 €
920240015119	SOCIETAT CAÇADORS D'ALGAIDA	G07250178	836,95 €	836,95 €	836,95 €	836,95 €
920240015120	ASSOCIACIO DE CAÇADORS DE PERDIUS AMB RECLAM	G07998164	2.220,61 €	2.220,61 €	2.220,61 €	2.220,61 €
920240015121	AC ALCUDIA	G07064728	4.357,10 €	4.000,00 €	4.162,70 €	4.000,00 €
920240015122	SC LUPINO LLUBI	G07633605	3.482,50 €	3.482,50 €	3.482,50 €	3.482,50 €
920240015124	AC CAMP DE SA VINYA CAS CONCOS	G57496721	1.536,70 €	1.536,70 €	1.536,70 €	1.536,70 €
920240015125	SC MUNTANYA DE SELVA	G07322548	3.133,54 €	3.133,54 €	3.133,54 €	3.133,54 €
920240015126	SC LA PAZ ANDRATX	G07902117	3.972,10 €	3.972,10 €	3.972,10 €	3.972,10 €
920240015127	CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES ARQUEROS	G16669772	1.318,51 €	1.318,51 €	1.318,51 €	1.318,51 €
920240015249	ASSOCIACIÓ DE LA PROMOCIÓ I DEFENSA DE RACES I ESPECIES AUTOCTONES	G70641626	397,29 €	397,29 €	397,29 €	397,29 €
920240015128	AC CAÇADORS LA BECADA. MURO	G07487432	3.497,00 €	3.497,00 €	3.497,00 €	3.497,00 €
920240015129	AC DEL CA ME MALLORQUI	G07846009	3.999,05 €	3.999,05 €	3.999,05 €	3.999,05 €
920240015130	SOCIETAT CAÇADORS PALMA	G07511942	23.616,18 €	4.000,00 €	23.616,18 €	4.000,00 €
920240015131	ASOCIACION DE CAZADORES DE CABRES AMB LLAÇ	G57750747	3.694,00 €	3.694,00 €	3.694,00 €	3.694,00 €
920240015173	SC LLUCMAJOR	G07529183	4.159,02 €	4.000,00 €	2.865,00 €	2.865,00 €

2. Denegar las subvenciones solicitadas a las entidades siguientes y por los motivos que se detallan, según establece la convocatoria:

ENTIDAD	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ASSOCIACIÓ DE CAÇA MAJOR I CONSERVACIÓ CABRA MALLORQUINA	- La factura emitida por el proveedor Francisco Margarit, según el T4 aportado por la entidad se han pagado 1.000 euros en efectivo. A esta factura se tiene que decir: - La factura proforma presentada por la entidad interesada está emitida fuera del periodo subvencionable según la presente convocatoria de subvenciones. - Según el artículo 48 del OGS «f) Pago en efectivo: recibo, firmado y sellado por el proveedor, en el cual se tiene que especificar el gasto a que corresponde el pago, la fecha y la expresión «recibido en metálico». Bajo la firma tiene que figurar el nombre, los apellidos y el número de DNI de la persona que firma. Solo se pueden justificar en efectivo los pagos de facturas por un importe no superior a 250 €, incluyendo el IVA, con un máximo de 1.000 € por subvención concedida.» La factura emitida por la entidad DYRECO, según el T4 aportado por la entidad se ha abonado por transferencia bancaria. De la documentación aportada no consta transferencia a esta entidad. - Según artículo 48 del OGS «a) Pago mediante transferencia bancaria o ingresos en cuenta bancaria: - Copia del justificante de la orden de transferencia bancaria o del documento bancario acreditativo del pago en el cual figuren el concepto de la transferencia o el ingreso, la fecha del documento, el importe, la identificación del concepto, a fin de que quede identificado el pago de la factura, y los datos del ordenante y del destinatario, que tienen que coincidir con la persona beneficiaria y con la emisora de la factura, respectivamente»

3. Aprobar la cuenta justificativa de las entidades mencionadas al cuadro del apartado primero de esta resolución con las cuantías en él determinadas.

4. Reconocer y liquidar la obligación a favor de las anteriores entidades y con cargo a la partida presupuestaria detallada por importe de 108.631,73 euros en concepto de actividades socioambientales en materia cinegética



5. Anular la diferencia entre los importes finales de autorización, disposición del gasto, obligación del pago y el importe inicialmente aprobado para la convocatoria de subvenciones; así mismo revertir el importe que corresponda a la aplicación correspondiente:

- Importe: 31.368,27€, con cargo a la aplicación presupuestaria 50.17226.48900 (documento contable A/ 920240015250).

6. Notificar esta resolución a las entidades interesadas, publicar las subvenciones concedidas en el Tablón de edictos del Consell de Mallorca, en la Base Nacional de Subvenciones y al Boletín Oficial de las Islas Baleares

Palma, a fecha de firma electrónica (10 de diciembre de 2024)

El vicepresidente segundo i consejero ejecutivo de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes

Pedro Bestard Martínez

